

# ELECCIONES 2013

## RENOVACIÓN JUNTA DIRECTIVA

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 de los Estatutos de la Sociedad Española de Enfermería Neurológica y con el artículo 29 sobre la composición de la Junta Directiva, se establece por la Junta Directiva de la Sociedad Española de Enfermería Neurológica la presente CONVOCATORIA para la presentación y proclamación de candidaturas en las elecciones a celebrar el 21 de noviembre de 2013 para la renovación de los cargos de *Vicepresidente, Secretario, Tesorero y Vocales* en un número de 6, en el seno de la Junta Directiva de la entidad.

### CONDICIONES DE LOS CANDIDATOS.

1. Los candidatos deberán ser miembros numerarios de la sociedad, mayores de edad, estar en pleno uso de sus derechos civiles, estar al corriente en el pago de las cuotas, no haber incurrido en ninguno de los motivos de incompatibilidad establecidos en la legislación vigente, ni haber sido sancionados por la comisión de faltas graves o muy graves hasta que no estén rehabilitados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 de los estatutos vigentes.

2. No pueden optar a dichos cargos los miembros Asociados ni los miembros Corresponsales, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de los Estatutos sociales.

### PRESENTACIÓN Y PROCLAMACIÓN DE LAS CANDIDATURAS.

1. Las Candidaturas deberán presentarse entre el **6 de agosto y el 20 de septiembre**, mediante la aportación de la siguiente documentación:

a) Escrito de presentación de candidatura dirigido a la Junta Directiva de la Sociedad Española de Enfermería Neurológica firmado por el candidato o en su caso candidatos, y en el que se hará constar el deseo de servir en el cargo en caso de resultar elegido. Deberá indicarse el nombre y DNI del candidato / candidatos con indicación del cargo/s a ocupar.

2. La documentación indicada en el punto 1. anterior podrá ser presentada mediante correo certificado en la Secretaria de la sociedad, cuyos

datos son los siguientes:

*Secretaría SEDENE  
Calle Fuerteventura 4, local 4  
San Sebastián de los Reyes  
relinst@sen.es*

Las distintas candidaturas presentadas deberán confirmar la recepción de la documentación requerida por parte de la Secretaria de la sociedad.

3. La Secretaria de la Sociedad comprobará la veracidad de la solicitud y el cumplimiento de los requisitos exigidos en los estatutos sociales.
4. El **23 de septiembre**, y de acuerdo con el calendario electoral establecido, se realizará la proclamación provisional de los candidatos a través de la página web de la Sociedad y se procederá a la notificación personal a los interesados a través de correo electrónico, correo ordinario o fax. Una vez concluido el periodo de reclamaciones, comprendido entre el **24 de septiembre y el 1 de octubre**, en fecha **3 de octubre** tendrá lugar la proclamación definitiva de candidaturas, iniciándose la campaña electoral del **4 de octubre al 18 de noviembre**.

#### **CAMPAÑA ELECTORAL.**

1. Una vez proclamadas las candidaturas, las mismas tendrán derecho a:
  - Solicitar el listado de electores mediante un escrito dirigido a la Secretaria de la Sociedad, indicando que únicamente se hará uso del mismo por motivos electorales y no comerciales y manifestando que se cumplirá estrictamente lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de carácter personal.
  - Enviar un mail corporativo a los electores al inicio y al final de la campaña. Ello será posible siempre y cuando lo soliciten en la Secretaria de la Sociedad mediante escrito en los mismos términos del apartado 1. anterior.

#### **LA VOTACIÓN.**

La votación podrá realizarse a través de los siguientes medios y en el periodo establecido en el siguiente calendario:

1. CORREO CERTIFICADO, a través de papeletas oficiales .....4 octubre al 5 de noviembre (fecha límite que debe constar en el certificado de envío de correos).
2. VOTO PRESENCIAL, a través de papeletas oficiales..... 21 noviembre (Asamblea General Extraordinaria). De 10.00 horas a 16.00 horas y durante el transcurso de la Asamblea extraordinaria.

Los socios podrán descargarse las papeletas oficiales de votación de la página web de la Sociedad a partir del **3 de octubre**.

#### **PROCLAMACIÓN DE LOS RESULTADOS.**

1. Los resultados provisionales de las votaciones serán comunicados por la Presidencia el **21 de noviembre**. Las reclamaciones a los mismos podrán realizarse hasta el 22 de Noviembre a las 00.00 horas. La proclamación definitiva será realizada el **23 de noviembre en la página web de la Sociedad**.
2. Los cargos elegidos recibirán una comunicación de la Secretaria de la Sociedad.

**ELECCIONES 2013  
RENOVACIÓN JUNTA DIRECTIVA  
CALENDARIO ELECTORAL**

**PRESENTACIÓN DE LAS CANDIDATURAS  
Y CAMPAÑA ELECTORAL**

PRESENTACIÓN CANDIDATURAS	6 agosto al 20 septiembre
PUBLICACIÓN PROVISIONAL DE CANDIDATURAS (WEB)	23 septiembre
PERIODO DE RECLAMACIONES	24 septiembre al 1de octubre
PUBLICACIÓN DEFINITIVA CANDIDATURAS (WEB)	3 octubre
PUBLICACIÓN PAPELETAS OFICIALES VOTACIÓN (WEB)	4 octubre
CAMPAÑA ELECTORAL	4 octubre al 18 noviembre

**VOTACIONES**

VOTACIÓN POR CORREO CERTIFICADO	4 octubre al 5 de noviembre
VOTACIÓN PRESENCIAL	21 noviembre (A.Gral.Ext.). A partir 10.00 a 17.00 horas y durante transcurso Asamblea.

**RESOLUCIÓN DE RESULTADOS POR LA JUNTA ELECTORAL**

RESOLUCIÓN PROVISIONAL	21 de noviembre
PLAZO DE RECURSOS	22 de noviembre (00.00 horas)
PROCLAMACIÓN DEFINITIVA (WEB)	23 de noviembre

## **ARTICULADO DE LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ENFERMERÍA NEUROLÓGICA RELACIONADOS CON LA CONVOCATORIA**

### **ARTICULO 28.- Concepto**

La Junta Directiva de la Sociedad Española de Enfermería Neurológica es el órgano de gobierno de la Sociedad, y a este efecto es quien gobierna, gestiona, administra y representa los intereses de la entidad de acuerdo con las disposiciones y directrices de la Asamblea General.

**ARTÍCULO 29.-** La Junta directiva estará formada por un Presidente, un Vicepresidente, un Tesorero, un Secretario, y los Vocales de zona.

**ARTÍCULO 30.-** Los cargos que componen la Junta Directiva serán gratuitos y se elegirán por la Asamblea General. Los cargos de Presidente y vicepresidente tendrán una vigencia de dos años. Los cargos de Tesorero, Secretario y de vocal de zona tendrán una vigencia de cuatro años.

Los cargos se renovarán de la siguiente forma:

- a) En un primer turno se renovarán los cargos de Presidente y de Vicepresidente; este último pasará automáticamente a ser Presidente.
- b) En un segundo turno se renovarán los cargos de Secretario, Tesorero y un Vocal de zona.
- c) En un tercer turno se renovará el resto de Vocales de zona.

Ningún miembro de la Junta Directiva podrá presentar su candidatura para otro cargo de la misma hasta que no haya expirado el período para el que fue elegido, salvo que hubiera renunciado al cargo que ocupa antes que tenga lugar la convocatoria de elecciones a la que se refiere el artículo 43 de los presentes estatutos.

**ARTÍCULO 31.-** Podrán ser candidatos a los distintos cargos de la Junta Directiva los miembros Numerarios de la sociedad que sean mayores de edad, estén en pleno uso de los derechos civiles, estén al corriente en el pago de las cuotas y no hayan incurrido en ninguno de los motivos de incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

No podrán ser miembros de la Junta Directiva aquellos que hubieran sido sancionados por la comisión de faltas graves o muy graves hasta que no se encuentren rehabilitados.

**ARTÍCULO 42.-** La elección para cubrir los cargos vacantes de la Junta Directiva se celebrará en el transcurso de la Asamblea General convocada en sesión extraordinaria.

**ARTÍCULO 43.-** Los trámites de la elección serán los siguientes:

I.- La Junta Directiva redactará la convocatoria, la cual se anunciará con 90 días de antelación a la celebración de la elección.

II.- El Secretario de la Junta Directiva, dentro de los seis días siguientes a la fecha de la convocatoria, insertará en el tablón de anuncios de la sede de SEDENE la convocatoria, donde constarán los puntos siguientes:

a) Cargos que serán objeto de elección y requisitos para poder optar a los mismos.

b) Día y hora de inicio de la elección y hora de cierre de las urnas para poder iniciar el escrutinio.

**ARTÍCULO 44.-** Las candidaturas habrán de presentarse a la Secretaría de la SEDENE con 60 días naturales, como mínimo, de antelación a la fecha señalada para la elección.

Las candidaturas podrán ser conjuntas para diversos cargos en cuyo caso las listas serán abiertas o individuales, y acompañarse de escrito firmado por los mismos candidatos en el que se hará constar el deseo de servir en el cargo de que se trate en el caso de ser elegido.

Ningún asociado podrá presentarse a candidato a más de un cargo.

Las candidaturas también podrán remitirse por correo certificado, constando en este caso como fecha de recepción la que figure en dicho certificado.

**ARTÍCULO 45.-** La Junta Directiva de la sociedad proclamará candidatos a aquellos que reúnan los requisitos establecidos, haciendo públicas las candidaturas presentadas con, al menos, 20 días naturales de antelación a aquél en que hayan de celebrarse las elecciones.

**ARTÍCULO 46.-** En caso que no haya ningún candidato a los cargos o a algún cargo, la Junta Directiva propondrá una candidatura propia entre los miembros elegibles de la SEDENE.

**ARTÍCULO 47.-** Para la celebración de la elección se constituirá una mesa electoral integrada por 2 miembros de la Junta Directiva. Cada candidato podrá designar entre los votantes un interventor que lo represente en las operaciones electorales.

Constituida la mesa electoral, el Presidente indicará el inicio de la votación y la hora prevista para finalizarla.

La Junta Directiva determinará el horario de elección, que tendrá una duración

mínima de 3 horas y una duración máxima de 6 horas.

A continuación, y previa comprobación, se introducirán en las urnas los votos que hayan llegado hasta aquel momento por correo certificado con los requisitos establecidos.

Posteriormente efectuarán la votación los asistentes. Los votantes habrán de acreditar a la mesa electoral su personalidad. La mesa comprobará la calidad del votante, y posteriormente éste introducirá la papeleta en la urna.

**ARTÍCULO 48.-** El ejercicio del derecho de voto para los que tengan la condición de electores será personal, secreto, libre y directo, y no se admitirá el voto por delegación.

**ARTÍCULO 49.-** Los electores podrán emitir el voto por correo, de acuerdo con las normas siguientes:

- a) Los votos se deberán enviar por correo certificado dirigido a la “Sociedad Española de Enfermería Neurológica” y en el mismo se indicará “votación”. Dentro del sobre se incluirá una fotocopia del D.N.I y un sobre cerrado que contendrá los votos.
- b) El primer sobre se abrirá al inicio de la votación y, una vez comprobada la calidad del votante, el sobre cerrado conteniendo el voto se introducirá en la urna.
- c) La fecha del certificado de correos deberá ser 15 días naturales anterior al día de la votación.

Tan sólo se computarán los votos emitidos por correo certificado que cumplan los requisitos establecidos en este artículo y que tengan entrada en la Secretaría de la SEDENE hasta el día anterior al de la votación.

**ARTÍCULO 50.-** Terminada la votación se procederá al escrutinio. Serán desechadas todas aquellas papeletas que imposibiliten la perfecta identificación de la voluntad del elector.

Serán válidas las papeletas que voten a un número inferior de cargos de los que se sometan a elección.

Finalizado el escrutinio, la Presidencia comunicará el resultado, y se proclamarán electos los candidatos que hayan obtenido, para cada cargo, el mayor número de votos. En caso de empate resultará elegido el candidato que haga más tiempo que pertenezca a la sociedad.